



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2018 00264-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Fernando Arias
Asunto	Corre traslado nulidad

Habida cuenta de la nulidad interpuesta por Mónica Alejandra Ospina Salazar, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y demás normas concordantes, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.

Por otro lado, se incorpora al expediente las liquidaciones del crédito allegadas por la parte interesada, a las cuales se les dará trámite una vez se resuelva la nulidad interpuesta.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.